

# EL SEGURO

CIENCIAS, LETRAS, AGRICULTURA E INTERESES MATERIALES.

## COLABORADORES

- D. Manuel Brunetto
- Adolfo Clavarana.
- Jaime Castells.
- Carmelo Gomez Garcia.
- Ernesto Gisbert.
- José García Nicola.

## DIRECTOR

D. JUSTO LAPUENTE ESQUER.

## ADMINISTRADOR

D. NICOLAS PASTOR Y MIRALLES.

## COLABORADORES

- D. José María Garriga.
- José María Lopez.
- José Sanchez Font.
- José María Sarget.
- Pedro Turon.
- Federico Torres.

## ADVERTENCIA.

Queda encargado interinamente de la direccion de este periódico, nuestro compañero D. José M.<sup>a</sup> Lopez.

## PARTE EDITORIAL

### MAS SOBRE MAQUINAS.

No abrigamos la pretension de encauzar la impetuosa corriente de los adelantos de este siglo, con justa razon llamado de la ilustracion y del progreso.

Tampoco pretendemos contener el precóz desarrollo de la inteligencia, cuya magestuosa marcha guia á los pueblos por el camino del engrandecimiento y de la gloria.

Solo nos proponemos, en cuanto los cortos recursos de nuestra inteligencia nos inspiren, hacer una ligera descripcion del poder del progreso material; demostrar lo absurdo de un principio sentado por la filosofia moderna; y esponer finalmente los perjuicios que los aparatos modernos aplicados á la industria, hacen recaer sobre la desventurada clase obrera.

En cualquier sentido que se tome la cuestion, era de imperiosa necesidad hacer desaparecer el rutinismo y las rancias teorías de los tene-

broso siglos, que afortunadamente para nosotros ya pasaron. Habia una necesidad de abrir de par en par las oscuras puertas del tiempo, para dar paso á la clara luz del progreso. ¡Hágase la luz!: dijo el poderoso génio del siglo 19, y la luz fué hecha. Por todos los confines de la tierra se han difundido sus esplendorosos rayos y por todas partes se rinde un tributo de admiracion á esa luz, que es el verdadero termómetro de la civilizacion de los pueblos. Y son tanto mas grandes los pueblos á medida que el termómetro marca mayor número de grados en la atmósfera de los adelantos.

Por eso Inglaterra y los Estados Unidos, son los mas grandes Estados del mundo.

Lo que no goza allí el privilegio de invencion, tiene por lo menos el de perfeccion.

Asi lo reconocen las demás naciones, que arrastradas por el potente derecho de la supremacia, acuden á esos inmensos talleres del progreso, á mendigar sus productos, á solicitar sus máquinas y á comprar sus adelantos, para dar con ellos un impulso al abatimiento y postracion de los suyos.

Alli no se trata mas que de descubrir los secretos de la naturaleza, ocultos tantos y tantos siglos y á través de tantas y tantas generaciones que han pasado sobre ellos sin sospechar siquiera su existencia. Alli no se trata mas que de simplificar el mecanismo viviente, para eman-

ciparse poco á poco del servicio que prestara á la humanidad el vigoroso brazo del obrero. Allí no se trata mas que de llevar al último grado de perfeccion, esos sobervios aparatos de hoy, que indispensablemente han de ser llamados á sustituir el verdadero nervio de la humanidad. Esta es la tendencia del siglo.

Por eso los filósofos modernos han dicho: debemos redimir al hombre del trabajo: el hombre ha nacido para mayor fortuna, que para ser esclavo de tan pesado yugo: debemos sustituir la persona por la cosa.

No hace mucho hemos visto con sentimiento consignada tan filantrópica doctrina. Pero.... ¡Qué lástima no sea verdad tanta belleza!

En vano se agitará vertiginosamente la humanidad para conseguirlo. Inútiles serán los esfuerzos de esos sobervios soñadores, que pretenden arrancar del hombre la irrevocable condenacion que el autor de la naturaleza lanzara sobre la humanidad en la persona de nuestro protogenitor. *In sudore vultus tui vesceris panem.* No estará muy conforme esta doctrina con vuestros principios; pero tengo la seguridad que hallará eco en vuestra conciencia.

Además, si pretendéis condenar á esa gran masa social á un indolente sibaritismo, ó habeis de atender á sus necesidades, ó habeis de permitirle una liquidacion forzosa para nivelar los capitales. Lo primero, no lo hareis apesar de vuestra decantada filantropía y lo segundo ya procura-

reis evitarlo. Debemos hacer constar al paso, que no estamos conformes con el último extremo del dilema.

Los grandes industriales se cobijan bajo vuestros principios para ocultar su egoísmo. Es más hidalgo confesar que sus ideas tienden á la redención de la tercera parte de la humanidad esclava del trabajo, que no decir: Vamos á aniquilarla si quiera sea sin intención bajo la presión del vapor de nuestras calderas.

Estas últimas palabras encierran una gran verdad, que puede sintetizarse en esta forma. «Donde quiera que el vapor mueve los poderosos émbolos de la industria, allí siente el obrero los primeros síntomas de su ruina.» Deduzcamos: las emigraciones para unos, para otros la prostitución, la corrupción para los más. La miseria para todos.

Vamos al terreno de los hechos: ¿Qué diferencia observais entre nuestros arsenales de hace treinta años, y los de hoy? En aquellos tiempos, por todos sus departamentos se oía la bulliciosa algazara de centenares de artesanos, en cuyos ennegrecidos pero joviales rostros, se veía representada la ventura de otras tantas familias; hoy en cambio se oye el estrepitoso movimiento rotatorio de los volantes, los acompasados choques del émbolo y el agrio rechinar de la escéntrica, y solo se ve por allí algún cariacontecido presidiario vigilando los movimientos de los reguladores. ¿Donde están los obreros de ayer? No les busqueis en sus hogares porque están cubiertas sus vacantes. Les hemos visto con el desengaño al hombro partir de Europa para buscar en Africanas tierras el pan que les negara la madre patria. Esto no puede negarse, porque es una verdad contemporánea.

Visitad la populosa é industrial Barcelona y vereis que el infernal concierto de mil máquinas en movimiento, no deja oír los lamentos de cuarenta mil hijos del trabajo, que

silenciosamente recorren las calles de la capital del Principado en demanda de un trabajo que un encuentran. Triste es en verdad su situación. ¿Qué harán? Esta es la incógnita del problema.

Y no nos digais que la falta de desarrollo en la industria Española les ha conducido á ese terreno; porque os pondremos de frente los Estados-Unidos é Inglaterra donde la industria ha llegado al vértice de su gloria. Ved sin embargo las repetidas huelgas de Wasington y Nueva-York cuyos componentes en infinito número, hubieran quizá atentado contra su patria, á no haber estado vigilados tan de cerca por su gobierno; y los que ayer fueron los honrados hijos del trabajo, se han convertido en atrevidos aventureros que merodeando primero y luchando después, encendieron la cruel guerra que ha desolado la más rica de las Antillas Españolas.

Ved también las innumerables de Inglaterra, que más apáticas, quizás menos atrevidas que las de los Estados-Unidos se han arrojado en brazos de la más prostituida mendicidad. No tenían otro recurso. Quizás confiaran en la piedad de los tan soberbios como aristocráticos Albionenses, pero han tenido el disgusto de ver que mientras la filanconía Inglesa, permitásenos la frase, cierra las puertas al hambriento que pide suplicante, abre suscripciones autorizadas por su gobierno para crear asilos para los perros.

Todavía podreis objetar. Al establecer una gran máquina industrial que naturalmente elimina el concurso de muchos braceros. ¿Quién es solidario y responsable de los perjuicios que sobrevienen á tan desgraciada clase? Directamente, nadie; es una gran verdad. Pero tampoco podreis negar, que si no existiese la causa tampoco se sentirían sus efectos. También os diremos que la causa no puede suprimirse sin menos-

cabar la constante ley del progreso. ¿Que hacer? Aquí es donde más se necesita el concurso de las más privilegiadas inteligencias. Aquí es donde todos los hombres pensadores debieran dirigir sus miradas y hacer un supremo esfuerzo para contener el imponente cataclismo que amenaza derumbar el edificio social.

Podríamos, para terminar este exabrupto de una pobre imaginación proponer un medio para conciliarlo todo. Dada la imposibilidad de hacer retroceder los adelantos, y dados los perniciosos efectos que hacen recaer sobre la respetable clase obrera, creemos fuera lo más acertado, que los Gobiernos que disponen de grandes recursos, se dedicaran á resolver este gran problema social, en el que seguramente se encierra ó el aniquilamiento de la sociedad ó el venturoso porvenir de los pueblos.

G. Galindo.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

## CAÑA DE AZUCAR.

*De la plantacion y cultivo,*

(TERMINACION.)

Como una de las plantas más útiles, llamó la caña de azúcar muy particularmente la atención de los agrónomos de la raza árabe, por espacio de muchos siglos establecida en España. Abu-Zachavia, uno de los más célebres del siglo XII, cuya obra de agricultura fué traducida á nuestro idioma en 1802 por D. José Antonio Banqueri, trató particularmente en su capítulo XLVII, del cultivo y aprovechamiento de esta planta; y por el detenimiento mismo en que prescribe reglas para dirigir uno y otro convenientemente, se echa de ver toda la importancia que los árabes concedían á este cultivo y al beneficio de sus

productos. Por eso, cuando fueron los moriscos internados en el reino, el año de 1571, se dispuso que permaneciesen domiciliados doce en Motril, para dirigir y aprovechar las plantaciones de la caña, según consta de un acuerdo de aquella población, de que hace mérito nuestro apreciable amigo el Sr. D. Ramon de la Sagra, en su informe sobre el *Cultivo de la caña de azúcar en las costas de la Península*, presentado á la empresa azucarera peninsular, de que fué promotor y presidente.

Extendiáanse las plantaciones de la caña, cultivada por los árabes, á lo largo de la costa desde Adra hasta Marbella, formando una vasta zona. De ellos la heredaron sus vencedores, con el arte de cultivarlas y de beneficiar sus frutos, conservando hasta nuestros días las prácticas y labores entonces adoptadas.

En los primeros años del siglo XVI, y aun mucho después, llegaron á un alto grado de prosperidad las plantaciones de las Andalucías, y constituían una de las cosechas, mas lucrativas de los estensos terrenos que ocupaban. Todavía se conservan hoy muchos vestigios de su cultivo y de los medios entonces empleados por el beneficio de la caña.

Pero extendido algun tiempo después este cultivo en proporciones colosales, primero en las grandes Antillas, y después en varios puntos del continente americano, de cuya riqueza constituyó uno de los mas principales ramos, no era dable que con esta nueva y extensa producción compitiese ventajosamente á la Andalucía menos favorecida de la naturaleza, y donde el arte, todavía imperfecto y rudo, hubiera luchado en vano por disputar el triunfo. A mediados del siglo XVII ya las cosechas de la caña en las vegas de Andalucía habían venido en mucha decadencia, generalizado

el producto de las americanas en los principales mercados de Europa. Poco antes, solo en Motril cultivaban los labradores pobres dos mil marjales de caña; existían allí siete ingenios, y en ellos se molían novecientas mil arrobas de caña, que el año 1628 produjeron veinte y cinco mil trescientos veinte panes de azúcar.

Según la historia económica de Andalucía y Valencia, en el término de Denia se cogían, aun en el siglo XVII, sesenta mil arrobas cada año, treinta mil en Valdigna, y seis mil en la huerta deliciosa de Valencia.

A principios del siglo XVIII se conservaban en Granada quince ingenios, que labraron noventa mil arrobas de azúcar; pero la contribución de millones acabó con la cosecha. De una representación dirigida al Rey en 27 de Abril de 1747, por los directores de rentas, resulta que en año común, de los corridos desde el de 1722 al de 1729, se labraron en Granada quinientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y dos pilones. Cada forma pagaba 10, 12 y 14 rs. y sacaba el erario 10.1 12, 681 rs. vn.

Desde 1719 á 1758 se subieron los derechos y bajó la cosecha. Luego se alzaron los derechos á 21 rs. desde 1758 á 1746, y la cosecha no pasó de doscientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pilones.—El erario perdió 4.400,000 rs. vn. Este fatal resultado obligó al Gobierno á bajar los derechos á 3 y medio reales, y á declarar, aunque sin éxito, libre el transporte de puerto á puerto de la Península.

Decreciendo por fin la cosecha del azúcar, en las Andalucías y Valencia á medida que se aumentaba la americana, con la cual era difícil y hasta imposible sostener la concurrencia, fueron allí sustituidas casi en su totalidad las plantaciones de la

caña con las del algodón. No así las de otros puntos de Levante donde, si bien en deplorable decadencia, se conservaron hasta nuestros días, pasando por muchas vicisitudes.

Por último, acerca del pormenor del cultivo de que tan buenos resultados se obtienen hoy en los varios puntos de la costa meridional de España, se encuentran datos de mucho interés en dos Memorias, una de D. José Medina, vecino de Motril, y otra de D. Antonio Rivas, vecino de Almuñécar, á cuyo estudio han consagrado todos sus afanes.

(*El Labriego.*)

## SECCION LITERARIA

### LA MUERTE DE LA REINA.

Lágrimas brotan los hinchados ojos,  
Ayes arranca el corazón herido,  
Parte del alma lúgubre gemido  
Al mirar estos fúnebres despojos.

Jóven, hermosa, de virtud modelo;  
Aurora que irradió nuestra ventura,  
Preciosa niña, candorosa y pura,  
Ángel de amor que nos mandara el cielo.

Iris de paz que desde el regio trono  
Dulces fulgores derramaste un día;  
Imán de irresistible simpatía,  
Siempre nuncio de amor, nunca de encono.

Jóven Reina, tan bella y desgraciada,  
Digna de los halagos de la suerte;  
La antorcha de himeneo aun no apagada,  
Sirvió en los funerales de tu muerte.

Hoy de tu pueblo al contemplar el llanto  
Se oprime el pecho con dolor profundo:  
¿Quién no llora al mirar tanto quebranto,  
Infortunio tan grande y sin segundo?

Mujer angelical, Reina y Señora,  
Hoy como ayer la admiración te llama.  
¡Ay! No es la voz del pueblo que te aclama,  
Es el dolor del pueblo que te llora.

A. C.

## INSTRUCCION PUBLICA

Nos complacemos en insertar las siguientes líneas en que un periódico

de Alcoy tributa un justo elogio á la distinguida profesora de instruccion primaria, doña Maria del Pilar Santonja, hija de aquella ciudad, en la cual viene hace tiempo desempeñando la plaza que merecidamente obtuvo y en que acredita su inteligencia y solicitud por la mejor enseñanza á las alumnas que se le confian.

Dice así el periódico á que aludimos:

«Ante una inmensa concurrencia tuvieron lugar los exámenes de las alumnas de la profesora D.<sup>a</sup> Pilar Santonja Cantó. Tampoco el resultado de estos exámenes ha desmerecido en nada á los anteriores años, antes al contrario, si cabe, los de ayer han superado á aquellos, especialmente en algunas clases como las de lectura, urbanidad, higiene y moral, en las que las alumnas todas dieron pruebas mas que suficientes, tanto de su aplicacion al estudio, como de los desvelos é ilustracion de su instruida maestra.»

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Don Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en la junta de acreedores celebrada en cuatro del mes actual en los autos de quiebra de doña Dolores Lizon de Lacarcel se presentó por ésta las proposiciones de convenio que con sus adiciones á la letra dicen así.—Doña Dolores Lizon de Lacarcel, con autorizacion de su marido D. Bernardino Santos Aliaga, presenta á sus acreedores la siguiente proposicion de convenio.—

1.<sup>a</sup> Doña Dolores Lizon se obliga á pagar á sus acreedores por el completo de los créditos que representan, la cantidad fija de trescientos mil reales, ó sean setenta y cinco mil pesetas, en esta forma: treinta mil pesetas ó sean ciento veinte mil reales próximamente en que se calcula el importe de las costas y gastos ocasionados á instancia de la Sindicatura, segun la tasacion de las primeras y cuentas de las segundas que los Síndicos pre-

sentarán al Juzgado para su aprobacion con audiencia del comisario, con más, y como parte de las primeras, los honorarios de D. Adolfo Clavarana á contar desde la Junta de cinco de Junio y las causadas por ambas partes en el expediente de impugnacion al nombramiento del síndico D. José M. Ibarra; y las cuarenta y cinco mil pesetas ó las que resulten restantes despues de cubrir costas y gastos para atender al pago de los créditos comprendidos en la adjunta relacion marcada con el número uno proporcionalmente al que tenga cada uno de los acreedores.—2.<sup>a</sup> Doña Dolores Lizon se obliga á satisfacer las costas y gastos que figuran en la clausula anterior por la cantidad aproximada de treinta mil pesetas del producto en venta de los géneros de la tienda de comercio perteneciente á la misma, hoy á cargo de los síndicos de la quiebra á virtud de la declaracion de este estado, debiendo procederse á la realizacion de la venta en la cantidad que sea bastante, al dia inmediato y siguiente al en que se apruebe este convenio, encargándose de la venta en representacion de los acreedores los Sres. D. José M. Ibarra y D. Joaquin Castaño con el carácter de comisionados, y D. José Rambal y D. Eustaquio Turon, con el carácter de interventores y el demás personal auxiliar que los mismos consideren necesario. Siendo de cuenta de los acreedores los gastos que produzca la venta cuyo importe se deducirá de las cuarenta y cinco mil pesetas destinadas al pago de sus créditos.—3.<sup>a</sup> Antes de empezar la venta se rectificará el inventario de los géneros de que se haga cargo la comision con intervencion del representante de la quiebra D. Bernardino Santos y aquella se hará al precio mínimo marcado en la segunda columna de la tasacion ó avaluo del comisario, procurando siempre obtener el mejor precio posible.—4.<sup>a</sup> El plazo máximo para realizar la venta de géneros en la forma y condiciones que se expresan en la clausula anterior será el de sesenta dias, pasados los cuales, la comision de los acreedores con los interventores,

podrán, si así lo estiman conveniente, elegir á su satisfaccion de los géneros que queden en el establecimiento de mas segura, fácil y pronta realizacion y á los precios fijados en la citada segunda columna del avaluo presentado por el comisario en la pieza de autos, la parte que crean bastante á completar lo que falte, hasta el total del importe de las costas y gastos procediendo á su venta en la forma y lugar que bien les parezca, á no ser que, Doña Dolores Lizon satisfaga en dinero efectivo y al contado la cantidad que falte realizar al terminar el plazo, de los sesenta dias, para cubrir por completo las expresadas cuentas de costas y gastos. La comision con los interventores podrán sin embargo continuar vendiendo, hasta realizar la cantidad antes indicada dentro del establecimiento, en vez de elegir y retirar los géneros.—5.<sup>a</sup> La cobranza por el producto de cada venta se hará por medio de talones, cuyo importe deberá recobrar el interventor D. José Rambal, y al terminar el ejercicio del dia, con la comprobacion de los libros talonarios, se hará el arqueo, anotándose escrupulosamente dia por dia en una libreta de caja que se llevará al efecto, firmando cada arqueo los dos comisionados y los dos interventores juntos con D. Bernardino Santos como representante de Doña Dolores Lizon, depositándose luego el producto total de la venta de cada dia en poder de D. Joaquin Castaño, quien expedirá un recibo de la suma que percibe, á favor de Doña Dolores Lizon, á cuenta del importe de costas y gastos.—6.<sup>a</sup> Cuando el depositario D. Joaquin Castaño tenga reunida en su poder la primera suma de cinco mil pesetas, verificará la distribucion de las mismas entre los interesados en las cuentas de costas y gastos en la proporcion que á cada uno le corresponda, y así sucesivamente lo verificará con cada cinco mil pesetas á medida que se vayan realizando hasta que queden cubiertas las cantidades que representan dichas cuentas.—7.<sup>a</sup> Podrá D. Bernardino Santos como representante de Doña Dolores Lizon

asistir á la verificación de la venta con el objeto de procurar obtener en ella el mejor partido posible, sin perjuicio del derecho que se confiere á los comisionados é interventores para hacerla por sí solo, desde el momento en que dicho D. Bernardino Santos promoviese alguna cuestión que sirva de obstáculo á la realización de la misma, en cuyo caso, continuará esta sin asistencia del expresado D. Bernardino Santos sin permitírsele la entrada, y sin que la quebrada tenga derecho tampoco á oponerse por razón ni pretexto alguno á la ejecución de este pacto.—8.<sup>a</sup>—Realizado que sea el importe de costas y gastos de conformidad á las cláusulas anteriores, antes ó después de los sesenta días marcados se hará entrega á Doña Dolores Lizon del establecimiento con todas las dependencias de la quiebra y libros y papeles correspondientes á la misma.—9.<sup>a</sup> Lo estipulado por Doña Dolores Lizon en las anteriores condiciones sobre pago de costas y gastos se entiende sin perjuicio del derecho que las Leyes atribuyen respectivamente á los interesados de reclamar su importe y de que se haga efectivo en la ocasión y forma que á los mismos convenga; por cuya consideración el presente convenio no liga ni impone obligación alguna á dichos interesados.—10. La parte de costas y gastos señalados en la primera cláusula del presente convenio, no comprende las ocasionadas en las dos juntas extraordinarias de treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y seis, y en la presente, las cuales serán satisfechas por los fiadores D. Andrés Lizon de Lacarcel por lo que respecta á la primera de dichas juntas, y por el Procurador D. Luis Abadia en lo que se refiere á la segunda. Tampoco comprende las ocasionadas en el incidente promovido por D. Tiburcio Grifol á cuyo pago esta condenado este, ni las ocasionadas por el incidente promovido por D. Manuel Varcarcel.—11 D.<sup>o</sup> Dolores Lizon y D. Bernardino Santos, se obligan personalmente y con todos sus bienes, al pago de la cantidad de cuarenta y cinco mil

pesetas ó de las que resulten después de cubiertas las costas y gastos hasta cubrir las setenta y cinco mil pesetas expresadas en la cláusula primera, en cuatro años y ocho plazos iguales que vencerán, el primero á los seis meses de haberle hecho la entrega de las dependencias de la quiebra, y los restantes en cada uno de los semestres sucesivos, á cuyo efecto doña Dolores Lizon y D. Bernardino Santos librarán con referencia al presente convenio y escritura pública que se determinará en la siguiente condición ocho pagarés á favor de los acreedores por cantidades iguales hasta cubrir la que cada uno de ellos deba percibir, cuyos pagarés deberán recoger los comisionados é interventores antes de hacer la entrega de las dependencias de la quiebra.—12. Doña Dolores Lizon y D. Bernardino Santos en unión de los que resulten dueños de las fincas comprendidas en la relación que se acompaña, bajo el número dos, otorgarán escritura pública constituyendo en ella formal y especial hipoteca sobre las expresadas fincas como garantía del pago de las cuarenta y cinco mil pesetas ó las que resulten que deben abonar después de cubiertas las costas y gastos determinándose en dicha escritura los pagarés á que hace referencia la cláusula anterior.—13. Así la obligación personal como la hipotecaria expresada en las precedentes cláusulas, se entiende de tal manera que si doña Dolores Lizon dejara de satisfacer en todo ó en parte á uno ó más acreedores el importe de cualquiera de los pagarés que vencerán en los ocho plazos fijados, se considerarán vencidos todos y por consiguiente en aptitud legal todos y cada uno de los acreedores para reclamar el pago total de sus créditos en la parte que todavía no se hubiesen pagado, pudiendo repetir contra doña Dolores Lizon y D. Bernardino Santos por la obligación personal y contra las fincas expresamente hipotecadas á la seguridad de su cumplimiento, por el capital y las costas. A este fin se insertarán las proposiciones del siguiente convenio y relación adjunta de fincas en el ac-

ta, y será esta firmada por doña Dolores Lizon y D. Bernardino Santos.—14.—Los gastos de otorgamiento de escritura, derechos de hacienda, papel sellado y los de inscripción de la misma escritura en el Registro de la Propiedad, son cuenta exclusiva de doña Dolores Lizon.—15. Siendo muy difícil y hasta casi imposible que asistan todos los acreedores al otorgamiento de la escritura de obligación y constitución de hipoteca para los fines de la aceptación que determina la ley, los acreedores asistentes á la presente junta nombrarán una comisión de dos ó tres individuos que presten la aceptación en su nombre y representación.—16. Si doña Dolores Lizon y D. Bernardino Santos no otorgan la escritura que se determina en la cláusula duodécima y á que se refieren las dos anteriores dentro de los ocho días inmediatos á la celebración de esta junta extraordinaria sea cual fuese la causa que aleguen, bien proceda de voluntad ó de imposibilidad de otorgarla, se tendrá como no hecho el presente convenio, y continuará la sustanciación de todas y cada una de las piezas de la quiebra y la liquidación del caudal correspondiente al activo de la misma, hasta llegar á su legal terminación.

Orihuela cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. Dolores Lizon.—Bernardino Santos.

### Adiciones.

Hecho el inventario de que habla la cláusula número tercero, se harán tres llaves para la puerta del establecimiento mercantil donde se hallan los géneros de la masa, de cuyas tres llaves tendrá una los comisionados de la venta, otra el interventor D. José Rambal, y otra D. Bernardino Santos; entendiéndose que este Sr. solo posee dicha llave interin dure en buena armonía con los indicados comisionados é interventores, pues rota esta por cualquier motivo podrán dichos Sres. abrir y cerrar el establecimiento á todas horas sin la concurrencia ni el acuerdo del D. Bernardino.

Que por falta de tiempo no habia

podido acompañarse la relacion de acreedores que bajo el número uno se determina en la clausula primera de las proposiciones de convenio, pero que constando en el acta de la junta de reconocimiento celebrada el dia cinco de Junio último los créditos reconocidos y debiendo referirse á ella la dicha relacion, cree que puede suplirse la falta de la misma en la que resulta de dicha acta de reconocimiento, debiendo añadir á ella el crédito de D. Benito Gros por importe de reales vellon ciento cincuenta y tres mil, cincuenta y nueve, con diez céntimos por la parte de capital de la escritura no pagada por la quebrada.

Asignar á cada uno de los dos Sres. comisionados para la venta y á los dos interventores la suma líquida de trescientas pesetas á cada uno, como remuneracion de su servicio sin obcion á nada mas, la que deberán percibir por mitad al finalizar el primer mes de la venta y la otra mitad al terminar la realizacion, cuya cantidad importando en junto mil doscientas pesetas se satisfará por el depositario de los mismos fondos que vaya recaudando, y sobre esta suma hasta completar la de dos mil pesetas se aplicará á los otros gastos menudos de personal, etc. que pueda necesitarse, deduciéndose de las treinta mil pesetas que se han de realizar para costas y gastos que percibirán de menos en justa proporcion los interesados en las mismas. Si los gastos para la venta excediesen de dichas dos mil pesetas deberá ser exceso de cuenta de los acreedores comunes, cuya diferencia satisfará doña Dolores Lizon permitiendo la venta de géneros en cantidad bastante para cubrirla entregándola de menos en el primer plazo que debe satisfacer á aquellos, pero si la cuenta de costas y gastos aprobados por el juzgado no alcanzase á la suma calculada de treinta mil pesetas, deberá agregarse á la misma la otra de gastos de realizacion mientras agrupada aquella no exceda en junto de las treinta mil pesetas asignadas á la primera.

Todo lo cual fué aprobado así como el convenio y sus adiciones por todos

los asistentes con la única excepcion de D. José Ramos en representacion de D. Julian Prach Estupnia.

Y en su consecuencia recayó la siguiente PROVIDENCIA del Sr. Juez Cano Manuel—Orihuela seis de Julio de mil ochocientos setenta y ocho: publíquese por edicto el convenio acordado entre los acreedores y la quebrada en la junta de cuatro del actual fijándose un ejemplar en los estrados del juzgado, otro en el sitio público de esta ciudad, insertándose otro en el periódico de la misma titulado «El Segura», á fin de que los que tuvieren derecho á oponerse á la aprobacion de dicho convenio lo deduzcan en forma en este Juzgado dentro de los ocho dias siguientes á la celebracion del mismo, bajo apercibimiento que trascurridos sin haber presentado oposicion legal, se acordará su aprobacion si así procediese por el resultado de las demas piezas y actuaciones de la quiebra.

Dado en Orihuela á seis de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Ramon Cano Manuel.—Por mandado de S. S.—Julian de Torres.

## VARIEDADES

Segun tenemos noticia, el dia 15 se celebrarán en la Santa iglesia Catedral de esta ciudad solemnes funerales costeados por el Ayuntamiento por el alma de S. M. la Reina D<sup>a</sup> Maria de las Mercedes de Orleans y Borbon.

Oficiará la misa de pontifical el Excmo. Sr. Obispo de la diócesis, estando encargado de pronunciar la oracion fúnebre, nuestro particular amigo el doctor D. Francisco B. Cañas, Dean de la Catedral de Segorbe.

Nos asociamos al dolor que experimenta España entera, en la prematura muerte de tan virtuosa Reina; acatemos los designios inescrutables de Dios, y llevemos una corona de flores al sepulcro de la que constituye la página mas tierna, mas pura y mas poética en la historia de los monarcas españoles.

Para aquellos que han visto en al-

gunos de nuestros sueltos datos inexactos decimos que, arrancados nuestros trabajos de la verdad mas pura é inalterable, estamos siempre dispuestos á sostenerlos con el auxilio de la razon y de la justicia: sin embargo, y á fuer de falibles, si algo escapare á nuestra detenida inspeccion y pecáramos por aquella ú otras razones de inexactos, no rehuiremos las rectificaciones convenientes siempre que estas sean promovidas dentro de la esfera de la prudencia, y en las formas y sitios acostumbrados.

Es cuanto tenemos que decir por ahora.

El conocido fabricante de sedas de esta ciudad D. Basilio Calvet, presentará en la exposicion que se prepara en Alicante el dia cinco del próximo mes, unas muestras de sedas de gran mérito, que estamos seguros llamarán la atencion de los inteligentes.

Nuestro queridísimo amigo D. Manuel Brunetto, ha salido para su destino de Juez de Primera Instancia de La Laguna en Canarias, y nos ruega hagamos público que donde quiera que se encuentre, sentirá el mismo entrañable afecto á su pátria y á todos los oriolanos, sin distincion alguna.

La notable compañía dramática que dirige el eminente actor D. Victorino Tamayo y D.<sup>a</sup> Matilde Díez ha llegado á Murcia, en cuya poblacion dará algunas funciones.

Segun se nos asegura, la misma Compañía dará algunas representaciones en el Teatro de Torrevieja, empezando el dia veinte del corriente.

¡Todos menos nosotros!

Ha llegado á esta ciudad el Sr. D. José Madaria, Coronel de la Guardia Civil, del tercio de Valencia.

Ha comenzado el solemne novenario que los devotos y hermanos de Ntra. Sra. del Càrmen dedican todos

os años á la Inmaculada Virgen del Carmelo.

El dia 16 habrá misa y Comunion General; por la tarde y despues de la novena, se llevará en carro triunfal y procesionalmente la Imágen de Ntra. Sra. del Cármen recorriendo las calles de Santiago, Sta. Justa, Plaza de la verdura, Feria, Sta. Lucia, Soleres, plaza de la Soledad, Mayor, Angel, Plaza de la verdura, Rio, plaza de las Salesas, Santiago y plaza del Cármen.

Despues de una penosa enfermedad ha fallecido en Alicante nuestro paisano D. Antonio Lopez Ruiz, médico visitador de naves de aquel puerto, y consejal de Ayuntamiento.

Nos asociamos al dolor que experimenta su familia.

Nuestras quejas y nuestras escitaciones contestadas por el silencio del descuido y de la apatia vuelven á nosotros con los mas negros colores del desengaño.

La salubridad pública, punto sobre el cual no hemos cesado un instante de llamar la atencion de las Autoridades sigue en el mismo estado de abandono.

Y esto no debe ser; es necesario que se evite en lo posible este mal, tanto mas grave cuanto que al mismo tiempo se falta á las leyes de policia y ordenanzas municipales.

Persigase á los bañistas, prohibase terminantemente el arrojar á la via pública toda clase de sustancias imponiendo crecidas multas á los infractores, aumentese el celo en la inspeccion de comestibles, procúrese la limpieza y ejercítese la vigilancia necesaria en los asuntos que tengan referencia en la venta de carnes y se habrá evitado un mal que tan funestas consecuencias pudiera tener.

El trabajo es enojoso pero.....

nosotros estamos en el deber de llamar la atencion de la Autoridad.

Algunos parroquianos que nos devuelven los números al finalizar el trimestre, bien podian haberlo hecho en los primeros números, porque devolverlo ahora, sin pagar las tres pesetitas, nos parece una ganguita de primera clase.

¡Digo yo!

Han regresado de Madrid á su casa de Santomera los señores Murcia Rebagliato.

Nuestro queridísimo amigo D. Narciso Garramata ha tenido la inmensa desgracia de perder á su anciano padre, victima de un padecimiento crónico.

Sentimos de corazon la triste y dolorosa pérdida de nuestro amigo, y le damos el mas sentido pésame.

Sres, empleados de correos:

«El Segura» tiene un suscriptor en Alicante. Se le remiten puntualmente todos los números que se publican, y dice que no recibe ninguno: el suscriptor reclama; se le remite el número, y tampoco lo recibe.

Un suscriptor de Hondon de los Frailes, ha dejado la suscripcion de nuestro periódico, por que de ocho números, ha recibido uno.

Tenemos la seguridad que la falta no consiste en la Administracion de Orihuela, y que el descuido debe proceder de otras Administraciones.

¿Se puede esto remediar?

Hagánlo Vds. por Dios. El que quiera número que lo pida, se le mandará gratis.

REVISTA AGRICOLA Y MERCANTIL.

Aceite. . . . .	42 á 43 rs. arroba
Vino. . . . .	7 rs. cántaro.
Trigo. . . . .	de 15 á 15 rs. 21 bar.
Cebada . . . . .	de 5 y 1¼ á 5 y 1½
Cañamo superior. . . . .	200 á 210 rs. q.
Idem corriente. . . . .	180 á 190
(Encalmados.)	
Pimiento superior . . . . .	35 rs. arroba.
Idem corriente. . . . .	28 á 29 id. id.
Idem id. regular . . . . .	25 á 26 id. id.
Idem bajo, no hay.	

CAMBIOS.

Marsella. . . . .	falta papel.
Cette. . . . .	Id.
-----	
Alicante. . . . .	Falta de papel
Barcelona. . . . .	Id.
Valencia. . . . .	Id.
Madrid. . . . .	Id.
Murcia. . . . .	Id.
Cartagena. . . . .	Id.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Sr. D. J. G. G. =Jacarilla.= Abonada suscripcion por un trimestre.

Sr. D. S. P. =Caudete.= Id, id.

Sra. D.<sup>a</sup> A. J. de M. =Cnevas de Vera.= Queda abonada suscripcion hasta el 31 de Octubre.

Sr. D. A. L. =Pamplona.= Abonado trimestre.

Sr. D. M. L. =San Sebastian.= Id. id.

Sr. D. R. C. R. =Giudad-Real.= Id. id.

Sr. D. J. E. =Torre la Mata= Queda suscrito hasta fin de mes, y dejaremos de remitirlo, por su observacion.

Sr. D. I. A. =Alcoy.= Suscripcion pagada; los amigos te saludan.

Excmo. Sr. Marqués de la P. de R. =Madrid. Hecha suscripcion hasta el 31 de Octubre.

Sr. D. A. M. =Murcia.= Suscrito hasta el 31 del presente.

Sr. Cura de Petrel =Recibida su atenta carta, incluso libranza, les damos las gracias por su interés al periódico; hecha suscripcion por un semestre..

## SECCION DE ANUNCIOS.

### HARINAS.

las hay candeales de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>  
y de trigos fuertes de las mejo-  
res fábricas.

Clases superiores y baratas.

SIXTO BALAGUER.

2. Hostales, 2.

### DOBLE ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DEL DR. ALIÑO.

Se vende en Valencia en casa de su autor: plaza de caje-  
ros núm. 6 y en la de Calatrava frente á la fuente del Ne-  
grito. En Orihuela: en la farmacia de Brach, Hostales 12: y  
en la de Santa Justa.

### LA UNION.

COMPANIA GRAL. DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Asegura por económicas primas anuales toda  
clase de edificios, moviliarios, mercancías y co-  
sechas, almacenadas y al aire libre; en las pobla-  
ciones, huertas y campos.

El representante de este distrito D. José María  
Martinez. Bellot, 10.

### VENTA DE LIBROS.

Buenas obras científicas y literarias á precios reduci-  
dos. Entre ellas se encuentran el Diccionario geográfico  
de Madóz, el Diccionario histórico, geográfico, religioso  
y político de Mellado.—La Araucana, Los Mártires.—El  
Quijote, El Bernardo, El Viaje á la Grecia de Anacarsis.  
—La Santa Biblia.—Las historias de los Araves, Historia  
de España, de Inglaterra y Francia.

En la Administración de este periódico darán razón.

### VERDADERA PANACEA PARA FACILITAR EL BABEO EN LOS NIÑOS

PREPARADA POR EL FARMÁCEUTICO

D. Luis Brach.

Con este preparado altamente inofensivo por su compo-  
sición química, se consigue facilitar el babeo de los niños y  
curar prodigiosamente cuantas enfermedades son accesorias  
al período de la dentición, época tan peligrosa y que tantos  
dismustos ocasiona á los padres. El mejor elogio que pudié-  
ramos hacer de la Panacea de los niños es el gran consumo  
que de ella se hace. Unico depósito casa de su autor. Hos-  
tales, 12.

### AL PUBLICO

Nuevo surtido en canesús y tiras bordadas, pun-  
tillas, entredoses y adornos de todas clases; carretes  
de hilo y seda en todos colores. Medias, calcetines pa-  
ra señoras y niños clases y colores de última novedad.

### PARA CABALLEROS.

Calcetines sin costura hilo de Escocia en colores,  
listados y en crudo; precios arregladísimos.

Mayor 6. FRANCISCO ORTIN Mayor 6.

Bajada del puente.

## CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

«EL SEGURA» SE PUBLICA CUATRO VECES AL MES.

PRECIOS:—En Orihuela. Un mes, una peseta.—Un trimestre 2 pesetas 50  
céntimos.—Fuera. Un trimestre, 3 pesetas.

Los pagos adelantados en letra, giro de fácil cobro.

Redaccion y Administracion S. Agustin 9.

### ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE «EL SEGURA»

Se admiten encargos de todas clases, relativos al arte de imprenta, con un diez por ciento mas barato que en los  
demás establecimientos.